



Departamento: Urbanismo
Expte. Núm: PLENO/19/2025

Identificador: rxS6 J9/a yDDY i9ho O2xF wLXP 6dE=
<https://ciudadano.lalfas.es/Portal/Ciudadania>



CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] DÑA. LOURDES CASELLES DOMENECH, Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

Que del **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en primera convocatoria del día 31 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

7. - URBANISMO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE L'ALFÀS DEL PI

Atendida la propuesta y sometida a votación la designación del juez titular de paz, eligen por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; al candidato Salvador Sanjosé Pérez, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE CEMENTERIO

ASUNTO: BAS/53/2025. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE L'ALFÀS DEL PI

Vista la Providencia del Concejal delegado de Cementerios de fecha 10/01/2025, se dispuso la iniciación del expediente de modificación del "*Reglamento del Cementerio municipal de l'Alfàs del Pi*" (BOP Alicante n.º 142 de 26/07/2012), ante la necesidad de actualizar y adaptar las necesidades actuales la citada normativa.

Visto el informe de necesidad emitido por parte del Inspector municipal y responsable del



Cementerio, en virtud del cual y de manera sintetizada, manifiesta la necesidad de acometer modificaciones en la referida ordenanza a fin de adecuar las mismas a la necesidades y requerimientos que la realidad actual

Visto el informe jurídico de procedimiento emitido por los servicios jurídicos de urbanismo de fecha 16/10/2025 y ratificado de conformidad por la Secretaría Accidental en fecha 20/10/2025.

Vista la propuesta de modificación elaborada por el Inspector municipal responsable del cementerio de fecha 21/10/2025, en virtud del cual se propone la modificación del "Artículo 13 – Número de inhumaciones" del Reglamento del Cementerio municipal, en los términos que a continuación se transcriben:

"Analizado el actual "Reglamento del Cementerio municipal de l'Alfàs del Pi" (BOP Alicante n.º 142 de 26/07/2012), las propuestas de modificación son las siguientes:

1. Artículo 13 - Número de inhumaciones

Redacción actual:

"El número de inhumaciones sucesivas en cada nicho sólo estará limitada por su capacidad y características, y por el contenido del derecho funerario y condiciones establecidas a su concesión, pero en ningún caso exonerará el pago de las tasas municipales establecidas en la ordenanza fiscal.

Cuando sea preciso habilitar espacio para nueva inhumación, se procederá en lo necesario a la reducción de restos preexistentes."

Redacción propuesta:

*"El número de inhumaciones sucesivas en cada nicho se **limitará a tres inhumaciones en los nichos antiguos y cinco a los nichos de nueva creación. Ello condicionado** a la capacidad y características de los restos, y por el contenido del derecho funerario y condiciones establecidas a su concesión, pero en ningún caso exonerará el pago de las tasas municipales establecidas en la ordenanza fiscal.*

Cuando sea preciso habilitar espacio para nueva inhumación, se procederá en lo necesario a la reducción de restos preexistentes."



La presente propuesta viene determinada por la necesidad de establecer un límite en función del tamaño del nicho al número máximo de inhumaciones de cada nicho, pues estos no admiten un número ilimitado de inhumaciones, lo que se ha traducido en la práctica cotidiana en la dificultad de poder dar sepultura a inhumaciones posteriores en los citados nichos."

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 1.150, de 21 de junio de 2023, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 130 de 7 julio de 2023, en materia de Cementerio, se eleva al Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Artículo 13 - Número de inhumaciones del "Reglamento del Cementerio municipal de l'Alfàs del Pi", según el texto que consta como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El anuncio se expondrá en el público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se deberán resolver de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter la modificación del reglamento a aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presenten alegaciones, el Reglamento se considerará aprobada definitivamente. La entrada en vigor del Reglamento municipales se producirá, una vez aprobado definitivamente y publicado el texto íntegro, cuando hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (arts. 70.2 y 65.2 LRBRL).

Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 4 de noviembre de 2025.

VºBº

Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 04/11/2025 13:40:29 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 04/11/2025 13:40:28 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI